

INSTRUCCIÓN PARA LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO PREVIO DE EXPORTACIÓN

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- **Reglamento (UE) 2016/2031** del Parlamento Europeo y del Consejo, del 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales.
- **Real Decreto 387/2021**, de 1 de junio, por el que se regula el régimen de certificación fitosanitaria oficial para la exportación de vegetales y productos vegetales y se modifica el Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.

2. DEFINICIONES

El certificado previo a la exportación (CPE) es un documento oficial que acompaña el envío de vegetales, productos vegetales y otros objetos con destino A otro Estado miembro de la Unión Europea desde los que se va a realizar una exportación con destino a uno tercero país, ante de emitir lo corresponde Certificado Fitosanitario. Este documento refleja el intercambio de información fitosanitaria necesaria como base para la expedición del certificado fitosanitario de exportación.

El CPE será expedido, la petición del operador profesional, por los Servicios de Sanidad Vegetal de las Comunidades Autónomas en el que se cultivaron, produjeron, almacenaron o procesaron los vegetales, productos vegetales u otros objetos, mientras estos se encuentren en las instalaciones del operador profesional. No obstante, podrá ser expedido una vez que los vegetales, productos vegetales u otros objetos salieron de las instalaciones siempre y cuando se realizaron inspecciones y, si es necesario, se habían tomado muestras que confirmen que cumplen con los requisitos fitosanitarios específicos.

Los agentes de control no podrán emitir el CPE.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL CPE

Los pasos seguir por los interesados en solicitar la emisión del CPE son los siguientes:

1. Presentación de la solicitud a través de la sede electrónica utilizando el procedimiento genérico PROO4A.

<https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=PR004A>

2. Datos mínimos que debe contener la solicitud:

- Datos del operador: Titular y N° registro ROPVEG.
- Especies para los que solicita el CPE y cantidad (kg, unidades) y descripción de la partida.
- Albarán del origen de la mercancía que se va a exportar (en el caso de no ser producción propia).
- Parcelas y sitios de producción.
- País de destino.
- Especificaciones sobre requisitos de plagas exigidas por el país de destino.
- Otras especificaciones exigidas por el país de destino (requisitos fitosanitarios de importación, tratamientos de envío...).

3. Junto con la solicitud se deberá acercar el justificante de pago de la tasa correspondiente.

Os datos para el pago de la tasa son los siguientes:

Denominación de la tasa: Certificación fitosanitaria

- Consellería de Medio Rural 09
- Delegación: Servicios Centrales: 13
- Servicio de Sanidad Vegetal: 15
- Códigos de la tasa: 310405
- Importe de la tasa (en función del valor de la mercancía a enviar)

Certificaciones fitosanitarias (31.04.05)	
Hasta 1.803,04 €	0,50%
De 1.803,04 a 3.606,07 €	0,40%
De 3.606,08 a 6.010,12 €	0,30%
Exceso sobre 6.010,12 €	0,20%

El pago de la tasa puede realizarse a través de la [Oficina Virtual de la ATRIGA](#)

Para cualquier aclaración o duda sobre este trámite poder ponerse en contacto con los siguientes Servicios:

SERVICIO	Correo electrónico	Teléfono
SERVIZO DE EXPLOTACIÓNS AGRARIAS CORUÑA	sea.medio-rural.coruna@xunta.gal	981182579 981182259
SERVIZO DE EXPLOTACIÓNS AGRARIAS LUGO	explotacionsagrarias.cmr.lugo@xunta.gal	982294459 982889580
SERVIZO DE EXPLOTACIÓNS AGRARIAS PONTEVEDRA	explotacionsagrarias.cmr.pontevedra@xunta.gal	986805446 886206581
SERVIZO DE EXPLOTACIÓNS AGRARIAS OURENSE	sea.cmr.ourense@xunta.gal	988386687 988386571
SERVIZO DE SANIDADE E PRODUCCIÓN VEXETAL SANTIAGO DE COMPOSTELA	ssp.cmr@xunta.es	881997443 981540060